

RESOLUCION DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE N° 049/89

Sucre, 18 de mayo de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, en su inc. 18) del art. 19, es atribución del Honorable Concejo Municipal, nominar calles, avenidas, plazas y parques de nuestra ciudad.

Que, el Gobierno Municipal representa al conjunto de vecinos asentados en una jurisdicción territorial, cuya finalidad es la satisfacción de las necesidades de la vida en comunidad, así como la regulación y mejoramiento urbano de la ciudad, conforme lo señala el art. 1º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- Nominar el pasaje adyacente a la calle "Tomás Frías", ubicado en la zona San Junaillo, con el nombre del "10 DE NOVIEMBRE"

Art. 2do.- La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la Ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros      Dr. Weimar Padilla Cortéz  
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL    H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL